



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 25 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE-8487/2026 por el cual se solicita una designación directa para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Exclusivo, Suplente, con destino al Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de Educación y Formación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se solicita con temas relativos a "Planeamiento Educacional", para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, con extensión a "Práctica II: Gestión de Proyectos Inclusivos", para el Ciclo Complementario de la Licenciatura en Educación Especial, en el cargo liberado por la licencia de su titular, Especialista Carina PERRETTI MATERA, conforme a lo previsto en la Ordenanza de Consejo Superior N° 13/2023.

Que se adjunta el Acta de la reunión del Área, de fecha 26 de marzo de 2026, Currículum Vitae de la Licenciada Sandra Antonia GARRO, Aval del Departamento y la imputación del cargo de la Dirección Administrativa.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, reunida el día 1 de junio de 2026, da tratamiento al expediente y resuelve aprobar la designación directa de Sandra Antonia GARRO.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 3 de junio de 2026, resolvió designar de manera directa a la Licenciada Sandra Antonia GARRO en el cargo de referencia.

Que es necesario dictar el acto administrativo de protocolización.

Que corresponde conceder licencia por incompatibilidad en el cargo de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Efectivo, con funciones en el Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Educación y Formación Docente, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 30/2008 –Régimen de Incompatibilidades-.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar de manera directa a la Licenciada Sandra Antonia GARRO, DU 20137913, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Exclusivo, Suplente, con temas relativos a “Planeamiento Educacional”, para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, con extensión a “Práctica II: Gestión de Proyectos Inclusivos”, para el Ciclo Complementario de la Licenciatura en Educación Especial, con funciones en el Área N° 2 “Pedagógica”, del Departamento de Educación y Formación Docente, conforme a lo previsto en la Ordenanza de Consejo Superior N° 13/2023 y a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Determinar la Efectiva Prestación de Servicios a la Licenciada Sandra Antonia GARRO, DU 20137913, a partir del 1 de junio de 2026, hasta el reintegro del titular del cargo, Especialista Carina PERRETTI MATERA, y no más allá del 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande dicha designación deberá imputarse al PRESUPUESTO ORDINARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA: 90-1 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA: 731 – EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

ACTIVIDAD: 2- DOCENTE

INCISO: 1- GASTOS DE PERSONAL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



PARTIDA PRINCIPAL: 1-2- NO PERMANENTE

ARTÍCULO 4°.- Conceder licencia por incompatibilidad a la Licenciada Sandra Antonia GARRO, DU 20137913, en el cargo de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Efectivo, con funciones en el Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 31 de mayo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AOE

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicedecana- Lic. PASQUALINI, Valeria (a cargo RD04-688/2026) Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

## Hoja de firmas